



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 105 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2014

**VISTO:** El Oficio N° 187-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 836549, Informe N° 0011-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR-bpc y demás documentos adjuntos en diecisiete (292) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nro. 1219- 2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de diciembre del 2013, el Arq. Freddy Angel RUIZ APACCLA, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite información respecto al estado situacional de la Obra; "Construcción del Vaso de Representación de Huaracco Anexo de Cochamarca - Distrito de Aurahua - Provincia de Castrovirreyna". Asimismo, mediante Memorial, de fecha 22 de agosto del 2013, dirigido al Presidente de la Región Huancavelica, por el Teniente Gobernador y pobladores de las localidades de Ccachos, Clavelcancha, Anta, Lircay, Ccollpa, y Cochamarca, del Centro Poblado de Cochamarca, del Distrito de Aurahua, Provincia de Castrovirreyna y Región Huancavelica, informando que fue arrasado por las lluvias la obra de represa de huaracco, que solicitan la inmediata intervención del Gobierno Regional, para la solución de dicha obra.

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por el abogado auxiliar se desprende que conforme al Informe Nro. 017-2013/SQL-R0, de fecha 19 de setiembre del 2011, la Obra; "Construcción del Vaso de Represamiento de Huarajo Anexo de Cochamarca - Distrito de Aurahua - Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", se había programado su ejecución conforme al Presupuesto Institucional de Apertura, por Administración Directa, bajo el marco normativo de la Resolución de Contraloría Nro. 195-2008-CGR, por un monto ascendente a la suma de S/. 918,610.59, en un plazo de 210 días calendario, siendo la fecha de término de obra el 24 de noviembre del 2012, sin embargo se ampliaron el plazo de entrega en tres oportunidades, conforme es de verse las Resoluciones Gerencial Sub Regional Nros. 276, 350 y 500-2012/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fechas 23 de junio, 20 de setiembre, y 27 de noviembre del 2012, por 116, 61 y 24 días calendario, respectivamente. Hasta, que, con fecha 29 de enero del 2013, el Comité de Recepción, se constituyó al lugar de la obra, en la cual efectuó diversas observaciones de orden técnico.

Que, por otro lado, en realidad se evidencia una serie de irregularidades en la ejecución de todas las adquisiciones para la mencionada obra, el cual debe merecer una exhaustiva investigación y pericial contable, a efecto de determinar, si efectivamente se cumplieron con las ejecuciones contractuales en su cabalidad, observándose la pretensión ilegal de una adicional presupuestal de la suma de suma de S/. 134,696.85, cuando en realidad conforme a autos dicha obra contaba con un presupuesto de acuerdo a un estudio técnico, significando un grave daño económico a los intereses del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme al Informe Nro. 179- 2013/GOB.REG.HVCA/PAZT.OF.S, de fecha 24 de junio del 2013, el avance físico de la Obra, señala que "...se sobreentiende que era a la fecha que el Comité de Recepción de Obra designado con Resolución Gerencial Sub Regional Nro. 016-2013/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, se apersono para realizar la verificación de las partidas ejecutadas (...). Pero a su vez también se presentaron observaciones en la parte superior de la presa, se observó que el enrocado había sufrido un asentamiento, producto de la filtración de agua por la cresta de la represa, el cual provocó que la Geomenbrana colocada en la parte de! borde cuerpo de presa aguas arriba se deslizará hacia abajo dejando expuesto el alma de la presa que estaba construida de arcilla compactada. (...). La represa al encontrarse embalsada en su máxima capacidad, y al no tener ningún operador para abrir la caja de captación de toma de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 105 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2014

fondo, que se encuentra ubicada en la parte inferior del borde cuerpo de presa aguas arriba, esta caja de captación sufrió una colmatación de sedimentos, producto que no se realizó el mantenimiento de limpieza que se le debe de realizar a la represa periódicamente. Al no realizar el mantenimiento de las aguas embalsadas, dichas aguas alcanzaron niveles altos y llegó a socavar la zona donde se había presentado el asentamiento en la parte superior izquierdo de la presa, esta socavación provocó que el talud de la represa poco a poco se deterioró. Después que el comité de recepción presentó las observaciones en la visita descrita, no ha vuelto a regresar hasta que la comunidad informó que la represa había sido socavada en su totalidad. Esta oficina de supervisión se apersonó a la represa encontrando efectivamente la socavación total". En dicho informe, el Ing. Pablo ZEVALLOS TIPANA, de la Oficina de Supervisión y Liquidación, concluye señalando que la obra se culminó con la ejecución de todas las partidas en su totalidad, lo cual a todas luces es una información falsa e irreal. Además, señala que después el comité de recepción realizó las observaciones técnicas correspondiente. Sin embargo, a la fecha no se han levantado ninguna observación, dejando en abandono total, la obra.

Que, en ese orden de hechos irregulares conforme al Informe Nro. 508-2013/GOB.REG.HVCA/GRSC/JMM-SGI, de fecha 07 de agosto del 2013, el Ing. José MATAMOROS MARTINEZ, Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, informa acerca del estado situacional de la obra "Construcción del Vaso de Represamiento de Huaracco Anexo de Cochamarca - Distrito de Aurahua - Provincia de Castrovirreyña - Huancavelica"; cabe mencionar que a la fecha no se cuenta con un informe por parte del Supervisor de la Obra, habiéndose incluso notificado por reiteradas veces, lo que no permite conocer su posición respecto al estado de la Obra". En consecuencia, el Residente de obra, el Supervisor de obra y la Jefatura de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, inobservaron sus obligaciones funcionales de velar y salvaguardar los bienes del Estado, y había tenido pleno conocimiento de que la represa se encontraba embalsada en su máxima capacidad, de manera negligente no habrían efectuado ningún mantenimiento correspondiente, dejaron en completo abandono, y alevosa y dolosamente hicieron socavar en su totalidad la obra, ocasionan una grave pérdida económica de la suma de S/. 918,610.59 Nuevos soles, perteneciente al Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme se observa el Informe Nro. 06-2013/ISMBC, de fecha 20 de agosto del 2013, el Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA, Supervisor de Obra, de manera falaz e irreal, informa que la obra ha sido terminada, conforme a los diversos informes se evidencia que no se habría terminado al 100% la obra, además en sus conclusiones señala que "1. El proyectista no ha previsto en el expediente técnico, la velocidad de sedimento de las aguas arriba, ni menos la gradiente hidráulica. Razón por lo que en el área inundada se ha sedimentado material de acarreo de las partes de la obra. 2. En el expediente técnico no han sido considerados las zanjas de coronación en la parte perimetral de la presa. 3. En lo financiero existe un saldo económico de S/. 60.000.00 nuevos soles, para levantar las observaciones de conformar la presa de tierra de Huarajo. Y 4. Solicitar a su Despacho Ampliación Presupuesta! de S/. 100,000.00 nuevos soles, para ejecutar el adicional de la obra de la Zanja de Coronación, no prevista en el expediente técnico". Que, a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubieran incurrido ambos servidores públicos, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional; Asimismo, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, es absolutamente dolosa, porque también de manera oportuna no informaron sobre la supuesta omisión de parte del proyectista de no haber considerado, aspectos técnicos que presuntamente habría ocasionado el colapso de la represa, ellos continuaron con la ejecución y no paralizaron con la obra, se observa a todas luces que no cumplieron con su obligación funcional, incurriendo presuntamente en el delito de incumplimiento de deberes





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 105 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 FEB 2014

funcionales, tipificado y sancionado por el Art. 377 del Código Penal.

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, contra la administración pública en la modalidad de Peculado Doloso, contra las siguientes personas:

1. Ing. Sergio **QUISPE LAURA**, EN SU CONDICION DE RESIDENTE OBRA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
2. Ing. Manuel **BARRIONUEVO CAHUANA**, EN SU CONDICION DE SUPERVISOR DE OBRA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
3. Ing. Pablo **ZEVALLOS TIPIANA**, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
4. Ing. Carlos Enrique **CARBAJAL TORRES**, EN SU CONDICION DE EX SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
5. y contra los resulten responsables



**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, contra la administración pública en la modalidad de Colusión Agravada, contra las siguientes personas:

1. Ing. Sergio **QUISPE LAURA**, EN SU CONDICION DE RESIDENTE OBRA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
2. Ing. Manuel **BARRIONUEVO CAHUANA**, EN SU CONDICION DE SUPERVISOR DE OBRA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
3. Ing. Pablo **ZEVALLOS TIPIANA**, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
4. Ing. Carlos Enrique **CARBAJAL TORRES**, EN SU CONDICION DE EX SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
4. y CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.



**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, contra la administración pública en la modalidad de Incumplimiento de Deberes Funcionales, contra las siguientes personas:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2014


1. Ing. Sergio QUISPE LAURA, EN SU CONDICION DE RESIDENTE OBRA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
2. Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA, EN SU CONDICION DE SUPERVISOR DE OBRA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
3. Ing. Pablo ZEVALLOS TIPIANA, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
4. Ing. Carlos Enrique CARBAJAL TORRES, EN SU CONDICION DE EX SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.
5. y CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

  
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

